

Majes, 30 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0138-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Informe N.º 00000237-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N.º 00000789-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N.º 000001430-2025/OP-OGPPM-MDM de la Oficina de Presupuesto; Informe N.º 00000100-2025/OPM/OGPPM/MDM de la Oficina de Planificación y Modernización; Informe N.º 00000110-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N.º 00000124-2025/SECDJ/MDM de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión en el que se define la acción del Gobierno Municipal a través de un conjunto de objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y actividades operativas institucionales al cual se le asigna los recursos necesarios para su ejecución, encaminadas al logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico institucional, para lo cual se encuentra debidamente en el presupuesto anual de apertura del año fiscal respectivo;

Que, el Informe N.º 00000124-2025/SECDJ/MDM de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes solicita que se otorgue una Resolución de Alcaldía con la aprobación presupuestal de S/. 5,317.00 con el objetivo de obtener el Premio Nacional Sello Municipal para el cumplimiento de la Meta del Producto 8 – 2025 denominada "Municipalidad Gestiona el funcionamiento de Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ) que contribuyen al desarrollo integral de adolescentes";

Que, mediante el Informe N.º 110-2025/GDSH/MDM, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, otorgando su conformidad implícita, remite el expediente administrativo del informe N.º 124-2025/SECDJ/MDM de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el cual solicita la asignación presupuestal por el monto de S/.5,317.00 para la aprobación y ejecución del Plan de Implementación y Funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Informe N.º 00000100-2025/OPM/OGPPM/MDM de la Oficina de Planificación y Modernización toma conocimiento de lo solicitado en el Informe N.º 00000124-2025/SECDJ/MDM señala que la actividad operativa identificada y denominada "IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" resulta viable para su incorporación en el POI 2025 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes en atención a lo establecido en el Plan y las metas del producto N.º 08 en el marco del Sello Municipal 2025;

Que, el Informe N.º 00000143-2025/OP-OGPPM-MDM de la Oficina de Presupuesto, indica que en vista de lo desarrollado en el Informe N.º 00000100-2025/OPM/OGPPM/MDM en el Presupuesto Institucional Modificado 2025, la ejecución de la actividad "IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" en cumplimiento de la meta del producto 8 del premio nacional "Sello Municipal" denominada Municipalidad Gestiona el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) que contribuye al Desarrollo Integral de Adolescentes; se habilitara con el Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/. 5,317.00 (Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, el Informe N.º 00000237-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N.º 00000789-2025/OGPPM/MDM y considerando el Informe N.º 00000115-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM sobre la materia de análisis, concluye que se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad para su aprobación, por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo que apruebe la incorporación de la actividad solicitada, que contara con el crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 5,317.00 (Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL POI 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES para incorporar la actividad denominada: "IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, hasta por el monto de S/. 5,317.00 (Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	23	: PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051	: ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0114	: DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
ACTIVIDAD	5001079	: PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO
META		: 0092
RUBRO		: OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
GASTOS CORRIENTE		
2.3		S/. 5,317.00
TOTAL		S/. 5,317.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE